



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0013-R

Guayaquil, 27 de marzo de 2018

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 1, entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el R.O. No. 485 de 06 de julio de 2011, reformado con los Decretos Ejecutivos No. 50, de 22 de julio de 2013, No. 641 de 25 de marzo de 2015, y No. 837 de 25 de noviembre de 2015, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público;

Que, mediante Resolución No.- INMOBILIAR-DSI-2014-0006, de 10 de marzo de 2014, publicada en el R.O. No. 113 de 24 de marzo del 2014, se emitió la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, con la finalidad de asegurar la correcta gestión inmobiliaria en el Sector Público, correspondiéndole a las Coordinaciones Zonales “Ejercer la política pública para asegurar la Gestión Inmobiliaria en el Territorio de su jurisdicción garantizando la prestación de servicios de calidad con calidez”, y entre sus atribuciones le faculta a: “Planificar, coordinar y priorizar con el nivel central institucional, la formulación de la Agenda Zonal de Gestión Inmobiliaria, así como de los planes, programas y proyectos que permitan cumplir con los objetivos institucionales.”; y, “Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades, y las establecidas en la normativa vigente”;

Que, con fecha 18 de junio del 2015, se dio inicio a las actividades de la Coordinación Zonal 8 con la creación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas Internas, que le proporcionó una personería jurídica independiente;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone, entre otros, que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación (en adelante PAC) con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “El Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán ser incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: “1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes; servicios u obras a adquirir o contratar; y , 4) El cronograma de implementación del Plan”;

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque
Samanes Teléfono: 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0013-R

Guayaquil, 27 de marzo de 2018

Que, en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicar y realizar todo ciclo transaccional de la contratación pública;

Que, conforme lo señalado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, mediante Acción de Personal CGAF-DATH-2017-0897 que rige a partir del 08 de junio de 2017, fue nombrada la Ing. Gladys María Carrión Torres, como Coordinadora Zonal 8 de la Coordinación Zonal – Zona 8 – Inmobiliar del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de conformidad con el artículo 17 literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Sector Público LOSEP, en concordancia con el artículo 17 literal c) del Reglamento General de la misma Ley;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0137-M de fecha 15 de enero de 2018, la Ing. María José Coronel Ortiz, Especialista Zonal Administrativa, solicitó a la Ing. Gladys María Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2018 Institucional;

Que, mediante Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-002-R de fecha 15 de enero del 2018, la Ing. Gladys María Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8 resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0654-M de fecha 09 de febrero de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, solicitó la reforma al POA, certificación presupuestaria y modificación al PAC Institucional 2018 para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0657-M de fecha 09 de febrero de 2018, la Unidad Zonal Administrativa Financiera, remite la certificación presupuestaria Nro. 69 y 70 para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0706-M de fecha 15 de febrero de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, solicitó la reforma al PAC Institucional 2018 para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0739-M de fecha 16 de febrero de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, remitió a la Coordinadora Zonal 8 los Términos de Referencia del proceso de contratación **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR,** para que sean remitidos a la Dirección de Patrocinio y Contratación;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0746-M de fecha 16 de febrero de 2018, la Ing.

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque
Samanes Teléfono: 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0013-R

Guayaquil, 27 de marzo de 2018

Gladys Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, remitió a la Dirección de Patrocinio y Contratación los términos de referencia del proceso de contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR**, para la respectiva revisión y validación previa;

Que, mediante memorando No. INMOBILIAR-DPC-2018-0047-M de fecha 21 de febrero de 2018, el Ab. Ángel Aucancela, Director de Patrocinio y Contratación, emitió el Informe Favorable de Validación de los Componentes Legales para la contratación del proceso de **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR**;

Que, mediante Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0005-R, la Ing. Gladys Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0846-M de fecha 21 de febrero de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, solicitó la autorización para el inicio de proceso para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR**;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-UAF-MCO-2018-0016-M de fecha 01 de marzo de 2018, la Ing. María José Coronel Ortiz, Especialista Zonal Administrativa, remitió los Pliegos y Resolución de inicio de procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR**;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0006-R de fecha 05 de marzo de 2018, se aprobaron los pliegos que contienen los términos de referencia y cronograma del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica con código Nro. SIE-CZ8-003-2018 para contratar el **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR**, y se dispuso la publicación de la resolución en el Portal de Compras Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 98 de su Reglamento General;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-1250-M de fecha 08 de marzo de 2018, se remitió para la publicación en el Portal de Compras Públicas el Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 07 de marzo del 2018, del cual la comisión técnica delegada por la Máxima Autoridad avocó conocimiento, contestar las preguntas formuladas, y realizar aclaraciones y modificaciones a los pliegos del proceso, de ser el caso;

Que, de acuerdo al cronograma publicado en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite de la recepción de la oferta es hasta las 12h00 horas del 12 de marzo de 2018, recibándose las ofertas dentro del plazo establecido;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-1417-M de fecha 14 de marzo de 2018, se remitió para la publicación en el Portal de Compras Públicas el Acta de Apertura de Oferta de fecha 13 de marzo de 2018, mediante el cual la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad dejó constancia de que siete (7) oferentes presentaron su oferta física, y siete (7) oferentes publicaron su oferta a través del SOCE en formato *.ushay;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-1425-M de fecha 14 de marzo de 2018, se remitió para la publicación en el Portal de Compras Públicas el Acta de Convalidación de Errores de fecha 14 de marzo de 2018, mediante el cual la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad dejó constancia que cinco (5)



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0013-R

Guayaquil, 27 de marzo de 2018

ofertas físicas presentadas no contienen errores a convalidar, y dos (2) ofertas físicas presentadas presentan errores a convalidar, por lo que se procedió a dar a conocer a los oferentes a través del Portal de Compras Públicas las mismas, y continuar con la siguiente etapa del proceso;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-1655-M de fecha 22 de marzo de 2018, se remitió para la publicación en el Portal de Compras Públicas el Acta de Calificación de Oferta de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad concluye que la oferta física presentada en Sobre Nro. 006 cumple integralmente con los parámetros mínimos exigidos de conformidad con lo establecido en el pliego, especificaciones técnicas y formularios, por lo que podrá continuar con la siguiente etapa del proceso;

Que, mediante impresión de captura de pantalla de fecha 22 de marzo de 2018, se evidencia que el SERCOP a fin de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, suspendió temporalmente el proceso de contratación;

Que, mediante correo institucional de fecha 23 de marzo de 2018, el SERCOP notificó que se procedió con el levantamiento de la suspensión en razón del análisis de los descargos presentados;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2017-1831-M de fecha 27 de marzo de 2018, se remitió para la publicación en el Portal de Compras Públicas el Acta de Negociación de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se acordó el valor final a adjudicar, con una reducción del 5.1% del presupuesto referencial, quedando el valor final por adjudicar en USD \$ 453.432,20 (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, manteniendo el mismo plazo y especificaciones técnicas;

Que, en ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP;

RESUELVO

ART 1.- ADJUDICAR el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica con código Nro. **SIE-CZ8-003-2018** para realizar la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACION PAISAJISTICA Y REACONDICIONAMIENTO AGRONOMICO DEL PARQUE SAMANES DE LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR**, al oferente **DAXCOM S.A.** por el valor de USD \$ 453.432,20 (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, manteniendo el mismo plazo y especificaciones técnicas.

Art. 2.- DESIGNAR como Administrador del Contrato, para la verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos para la entrega del servicio contratado, debiendo suscribir al término del mismo el Acta de Entrega Recepción Definitiva, al Especialista Agroforestal.

Art. 3.- DISPONER a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal de la Coordinación Zonal – Zona 8 – Inmobiliar, la elaboración del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART 4.- PUBLICAR la información relevante del proceso en el Portal de Compras Públicas, que incluye la prevista en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Capítulo III de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública de fecha 31 de agosto de 2016.



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0013-R

Guayaquil, 27 de marzo de 2018

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Zonal – Zona 8 – Inmobiliar.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gladys María Carrión Torres
COORDINADORA ZONAL 8

Copia:

Señor Arquitecto
Hector Orlando Duarte Salazar
Especialista Zonal de Obra de Bienes Inmuebles

Señorita Ingeniera
Maria Jose Coronel Ortiz
Especialista Zonal Administrativo Financiero

Señorita Arquitecta
Kyanna Mishel Campos Argoti
Especialista Zonal de Obras y Mantenimiento

Señor Arquitecto
Jorge José Ramírez Ponce
Analista Zonal de Planificación y Diseño Arquitectónico 2

Señora Ingeniera
Delia Violeta Zeballos Loor
Analista Zonal de Fiscalización de Obras de Bienes Inmuebles

Señorita Abogada
Alexandra del Jesús Vivas Aragundi
Especialista Zonal de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Isaac Alberto Ubillus Chang
Especialista Agroforestal

mc/md